

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO 22-00051

Proceso No 2021-00192 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

VERBAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JENNY CATHERINE ESCOBAR BONILLA

De conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No.22-00051 del 22 de noviembre de 2022 proveniente del **JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, (entrega inmueble).

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:00AM del día 09 del mes de MAYO del año **2023**, para adelantar la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la carrera 25 No. 64 A - 03 SUR de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-609140.

SEGUNDO: OFÍCIESE al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA, COMANDANTE, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR, POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA** y a la **PERSONERÍA DE BOGOTA**, informándoles la necesidad de su acompañamiento a la diligencia de entrega programada en esta providencia.

TERCERO: Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida diligencia de restitución se celebrará de manera virtual para el Juzgado**, a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En aras de lo anterior, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

Por último, se pone de presente a la parte interesada, que el día y hora programadas en esta misma providencia deben estar de forma presencial en el sitio de la diligencia.

CUARTO: Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión por estados.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af44a0670269ff1ed14b1b67b050d8b80ba4bdf8f559d1b7cf8878c770bbd83**

Documento generado en 26/01/2023 12:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>